



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2018 00158 00**
DEMANDANTE: ALBEIRO DE JESUS GOMEZ ARANGO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutiva laboral conexas al proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor ALBEIRO DE JESUS GOMEZ ARANGO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, allegado por la parte ejecutante la liquidación del crédito, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eb4ojGunY4tLkEzIOUQy8JMBKO9e5a3t1HJwG1K_CBkvGg?e=mq0cAm

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 27 de marzo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º048 del 21 de marzo de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS